

LA TENSION ANGLO-EGIPCIA: LA UNIFICACION DEL VALLE DEL NILO

Tres meses y medio han transcurrido, aproximadamente, desde que Egipto planteo el problema de la incorporación del Sudán y, hasta el presente, sigue pendiente de solución. El discurso del Trono, concebido en términos conminatorios, ha perdido gran parte de su fuerza inicial y la actitud, casi de reto, del Gobierno egipcio se ha ido suavizando progresivamente ante la rígida postura británica. Las negociaciones de Londres, en las que Egipto tenía puestas sus esperanzas de ver atendidas sus reivindicaciones, no han conducido a ningún resultado práctico. El 16 de enero pasado, Salah el Din Bey regresaba a El Cairo con las manos vacías, y desde entonces la cuestión ha permanecido en reposo y envuelta por el silencio. Salvo unas declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores egipcio a la prensa, ratificando la decisión de su Gobierno de mantener firmes sus pretensiones sobre el Sudán, y los debates sobre la cuestión egipcia que han tenido lugar en la Cámara de los Comunes inglesa, todo hace pensar que la cuestión está en punto muerto y lleva camino de seguir los mismos derroteros que en veces anteriores. No obstante, y a despecho de esta primera apariencia, creemos oportuna la ocasión para penetrar en el problema, analizándolo en toda su complejidad de elementos y formulando, en un intento más ambicioso, las soluciones que desde un punto de vista objetivo y neutral pueden darse a la cuestión (1).

* * *

(1) En la primera parte de nuestro artículo publicado en el número 4 de estos CUADERNOS se hicieron las oportunas consideraciones acerca del discurso del Trono de 16 de noviembre de 1950, que, por englobar los problemas del Canal de Suez y del Sudán, no repetimos en este lugar.

En la actualidad el Sudán se encuentra sometido, al menos en teoría, a un régimen de condominio angloegipcio, establecido por los acuerdos de 19 de enero y 10 de julio de 1899, cuya subsistencia fué expresamente declarada por el artículo 11 del Tratado de 21 de agosto de 1936 (2). En rigor, sin embargo, la administración del Sudán está, prácticamente, en manos de Gran Bretaña. Desde el año 1924, en que, con ocasión del asesinato del Gobernador general del Sudán, Inglaterra obligó a Egipto a retirar sus fuerzas del territorio sudanés, restringiendo correlativamente su participación en la administración del condominio, la política británica ha sido de carácter excluyente. Con el decurso del tiempo, los derechos egipcios sobre el Sudán han ido perdiendo efectividad, convirtiéndose en puramente ilusorios. El último acto de exclusión que Inglaterra ha llevado a cabo ha sido la aprobación, en 1948, de una Ordenanza por la que se creaba un Consejo Ejecutivo y una Asamblea Legislativa para el Sudán. El 19 de junio de 1948, el entonces Gobernador general del Sudán, Sir Robert Howe, promulgó el citado texto constitucional, por el que se creaba una Asamblea que teóricamente se convertía en depositaria de la soberanía del Sudán. Por vía de consecuencia, Egipto perdió todo derecho de control sobre el territorio, y la unidad del valle del Nilo sufría su más grave quebranto.

El régimen de condominio sobre el Sudán es la resultante de dos imperialismos contrarios que hallaron su equilibrio en 1899. Roto este equilibrio por la política inglesa, y fundamentalmente por la pujanza y solidez que el nuevo Estado egipcio ha adquirido en los últimos años, los imperialismos en pugna se han puesto de nuevo en acción, tratando de atraer a sus propias esferas de dominio el territorio del Sudán.

Veamos cuáles son la actitud de Inglaterra y Egipto ante el problema del futuro destino político del Sudán.

A los ojos de Egipto, la Convención de 1899 carece de validez por el hecho de haber sido contraída en un momento histórico en el que carecía de capacidad jurídica para concertar tratados internacionales. Egipto dependía a la sazón de Turquía, y lo que entre ésta y Gran Bretaña se estipulara era una «res inter alios acta», que en modo alguno podía vincularle una vez que se constituyó en Estado independiente y soberano. Pero aun en el supuesto de que efectivamente Egipto fuese el sucesor de las obligaciones contraídas en 1899, éstas son igualmente nulas desde el momento en que la Convención fué concertada bajo la presión de las fuerzas británicas que entonces ocupaban el territorio. La validez de este argumento está fuera de duda, toda vez que los pro-

(2) El texto del citado artículo era el siguiente: «Dejando a salvo la libertad de concluir en el futuro nuevos acuerdos que modifiquen las Convenciones de 19 de enero y de 10 de julio de 1899, las Altas Partes contratantes convienen que la administración del Sudán continuará en la forma que resulta de dichas Convenciones.»

pios ingleses se han servido de él no hace mucho tiempo, cuando, con motivo de la crisis del Azeirbeidjan, el Ministro de Asuntos Exteriores británico, Mr. Bevin, reconoció «que no puede haber un acuerdo válido entre dos países en tanto que el Ejército de uno ocupa el territorio de otro».

La pretensión inglesa de que la Convención de 1899 permanece en vigor es a todas luces insostenible, y nada añade en su favor el hecho de que el artículo 11 del Tratado de 1936 mantuviese el régimen de condominio establecido entonces, porque dicho Tratado es igualmente nulo. Pero aun admitiendo a efectos puramente dialécticos su validez, en él no se hacía otra cosa que admitir su aplicación provisional. Egipto no reconoció, por tanto, el régimen de condominio; se limitó a aceptarlo como un hecho consumado y siempre sobre la base de su inmediata rectificación; de ahí que al ver defraudada su confianza por la negativa inglesa a modificar el «status» jurídico del Sudán, no haya cesado ni un momento de reclamar por todos los medios a su alcance la nulidad del Tratado de 1936 y, por consecuencia, de las Convenciones de 1899.

Por último, la progresiva anulación de los derechos egipcios a participar en la administración del Sudán, llevada a cabo sistemáticamente por Inglaterra, es, por sí sola, suficiente motivo para poner fin al estado de cosas actual, dando al traste definitivamente con la «superchería jurídica» que representa la Convención del 99 (3).

Junto a esta argumentación jurídica, sólo valedera para demostrar la ilegalidad del condominio, Egipto esgrime otros argumentos, fundamentalmente políticos, con los que pretende justificar a los ojos de Inglaterra sus reivindicaciones sobre el Sudán. La unidad del valle del Nilo es una exigencia histórica que viene determinada por la comunidad de raza, lengua, religión y cultura de los dos grandes pueblos ribereños. Egipto y Sudán son dos países hermanos que están llamados a integrarse en una unidad política indisoluble. Pero la razón fundamental que asiste a Egipto es la necesidad vital en que se encuentra de disponer a su antojo de las aguas del Nilo. Su agricultura, su industria, casi diríamos la totalidad de sus recursos económicos, son hijos del Nilo. En manos de otra potencia, a pesar de los acuerdos internacionales (4) que regulan sus aguas, el río puede convertirse en una terrible arma destructora para Egipto. Por consiguiente, la única garantía de seguridad es la unidad del valle bajo una misma soberanía.

Por otra parte, el aumento progresivo de la población y de la industria egipcia exigen un mayor aprovechamiento de las aguas del Nilo,

(3) Véase *Egypte-Soudan*. Departamento de Prensa egipcio. El Cairo, 1947, pág. 23 y sigs.

(4) Los derechos de Egipto sobre las aguas del Nilo están recogidos en un cambio de notas que tuvo lugar en el año 1929 entre los Gobiernos egipcio y británico.

el credo musulmán. Se trata, por tanto, de un sector demográfico muy heterogéneo, donde se hablan diversos dialectos africanos y en el que tienen cabida los más varios credos religiosos: animistas, nilóticos y cristianos. Este segundo núcleo, localizado fundamentalmente en las tres provincias del Sur, constituye, por consiguiente, una entidad extraña a Egipto, al que profesa, en su mayoría, una cierta aversión, hija de los tiempos en que los sudaneses fueron esclavizados por los árabes del Norte.

Pero esta visión del pueblo sudanés no es más que una primera aproximación, que sólo puede tomarse al pie de la letra para aquellos grupos de población que, por vivir alejados de los centros urbanos y, por consiguiente, desconectados de las ideas modernas, carecen en general de opinión política. El resto de la población, su parte menos numerosa, ofrece, en punto a sus sentimientos y convicciones, un panorama mucho más complejo.

La opinión pública sudanesa se halla dividida en siete partidos políticos (9). Todos ellos proceden de una asociación de carácter cultural, fundada en 1918 con el nombre de «Club de los Universitarios». Aunque en su primera época era una institución neutra, con el transcurso del tiempo fué cobrando un acento marcadamente político y antibritánico, que provocó su escisión en dos sectores de opinión contradictorios. El primero de ellos era partidario de la unión con Egipto, y se constituyó en partido político independiente en 1944, bajo el nombre de Achigga, o «hermanos de sangre». El segundo, adverso a la unidad del valle del Nilo y extremadamente nacionalista, fundó en 1945 el partido Umma (Partido del Pueblo). Los cinco partidos restantes carecen de peso político y son todos, con ligeras diferencias de matiz, partidarios de la unión.

El partido Achigga, al igual que los otros partidos proegipcios, está sostenido por Sayyid Ali Al Mirghani, figura de extraordinario prestigio e influencia sobre las masas populares (10). Aunque, por principio, pretende ser un hombre apolítico, nadie desconoce, ni en Egipto ni en el Sudán, su actitud radicalmente antibritánica, puesta de manifiesto con ocasión de las elecciones para la Asamblea Legislativa de 1948, a las que tanto él como sus seguidores se opusieron abiertamente, rehusando

(9) Véase *L'évolution politique de l'Égypte de 1936 à 1947*, «La Documentation Française», Notes documentaires et études, núm. 558, y *Referendum au Sudan. Orient et Occident*, «La Documentation Française», Articles et documents, núm. 2.063.

(10) El extraordinario prestigio de Al Mirghani le ha merecido el apodo del Gandhi sudanés. Como dato anecdótico que pone de manifiesto su influencia y ascendiente sobre las masas populares, merece citarse que cuando los miembros de las tribus sudanesas comparecen ante los tribunales son capaces de mentir, incluso si han prestado juramento ante el Corán; pero si los jueces les exigen juramento en nombre de la vida de Al Mirghani, declaran siempre la verdad.

a formar parte del Gobierno que se constituyó como consecuencia de las mismas.

El Achigga recluta sus partidarios entre los musulmanes del Norte, cuyo núcleo principal está integrado por los Muwaladin (descendientes de egipcios que se cruzaron con mujeres sudanesas); de ahí su tendencia proegipcia y panislamista. Los puntos y zonas geográficas donde se deja sentir con mayor fuerza su influencia política son las grandes ciudades del Sudán, especialmente Jartún, Ondurmán y Jartún del Norte, y en general las regiones Este y Norte del país.

Los objetivos políticos del Achigga se resumen en el siguiente «slogan»: «Un solo Rey, un solo Ejército, una sola política exterior». No obstante, dentro de su seno pueden distinguirse tres corrientes de opinión diferentes. La primera de ella, acaudillada por Ismael al Ahzari, presidente del partido, es partidaria de la unión permanente con Egipto. La segunda, de signo contrario, tiene una posición más cautelosa y no falta de astucia política. Aspira a una unión pasajera con Egipto, como medio más viable para obtener en el futuro la independencia del Sudán. A juicio de este sector, el mayor obstáculo que se opone a la autonomía del Sudán es Inglaterra. Por eso la unión con Egipto, en cuanto que supone la eliminación previa del factor inglés, será más fácil de romper que el actual régimen de condominio, en el que, de hecho, Gran Bretaña es la dueña y señora del Sudán. Por último, el tercer sector de opinión del Achigga, el más numeroso del partido, se muestra abiertamente partidario de la unión con Egipto siempre que se asegure al Sudán una determinada autonomía política y administrativa. En el orden político exige que Egipto reconozca al Sudán el derecho a elegir su propio Gobierno (11). En el orden administrativo aspiran a una administración estrictamente sudanesa, en la que no tengan cabida elementos ni funcionarios extranjeros. Rechazan, por tanto, toda intervención egipcia en los asuntos del Sudán, elevando esta exigencia a la categoría de condición «sine qua non» de la unión con Egipto. El Achigga —dicen— está decidido a abandonar la unión si ésta resultase onerosa para el Sudán.

Las ventajas esenciales que «los hermanos de sangre» esperan obtener de la unión son las siguientes: la seguridad de tener una nación amiga en la frontera norte; compartir el prestigio, experiencia y riqueza de Egipto; la posibilidad de utilizar en común las aguas del Nilo, explotándolas racionalmente para obtener de ellas el máximo rendimiento económico, y, finalmente, la utilización de todos los servicios de en-

(11) La posibilidad de un Virrey egipcio no es mirada con simpatía por este sector de opinión, que sólo lo aceptaría si las circunstancias forzasen a ello, siempre que se impusieran al Virrey considerables limitaciones en el ejercicio de su poder delegado

señanza egipcia, dilatando así las perspectivas intelectuales de la juventud sudanesa.

Por lo que respecta a su actitud frente a Inglaterra, el Achigga es manifiestamente antibritánico. A sus ojos, una de las causas que con mayor peso han contribuido a retardar el desarrollo cultural y económico del Sudán ha sido la presencia de Inglaterra en el territorio, quien, a impulsos de su propio imperialismo, ha pretendido segregar del territorio sudanés las tres provincias del Sur para incorporarlas al Imperio británico.

El Partido de la Independencia está dirigido por Abd el Rhaman al Mahdi, hijo del caudillo sudanés que dirigió la sublevación de los derwiches en el año 1881. A diferencia de su adversario Al Mirghani, el caudillo del Umma es un hombre eminentemente político y el más denodado paladín de la independencia sudanesa. Sus ambiciones políticas no se reducen estrictamente a lograr la independencia del Sudán, con la ayuda inglesa, sino que además pretende ocupar su trono.

Los miembros del partido del Umma proceden en general de la región oeste del Sudán, y más concretamente de las tribus de ganaderos de Darfur y Kordofán meridionales. Cuenta, además, con el apoyo de la mayoría de la élite sudanesa, es decir, de los que en la actualidad ocupan puestos oficiales accesibles a los indígenas en la administración del condominio.

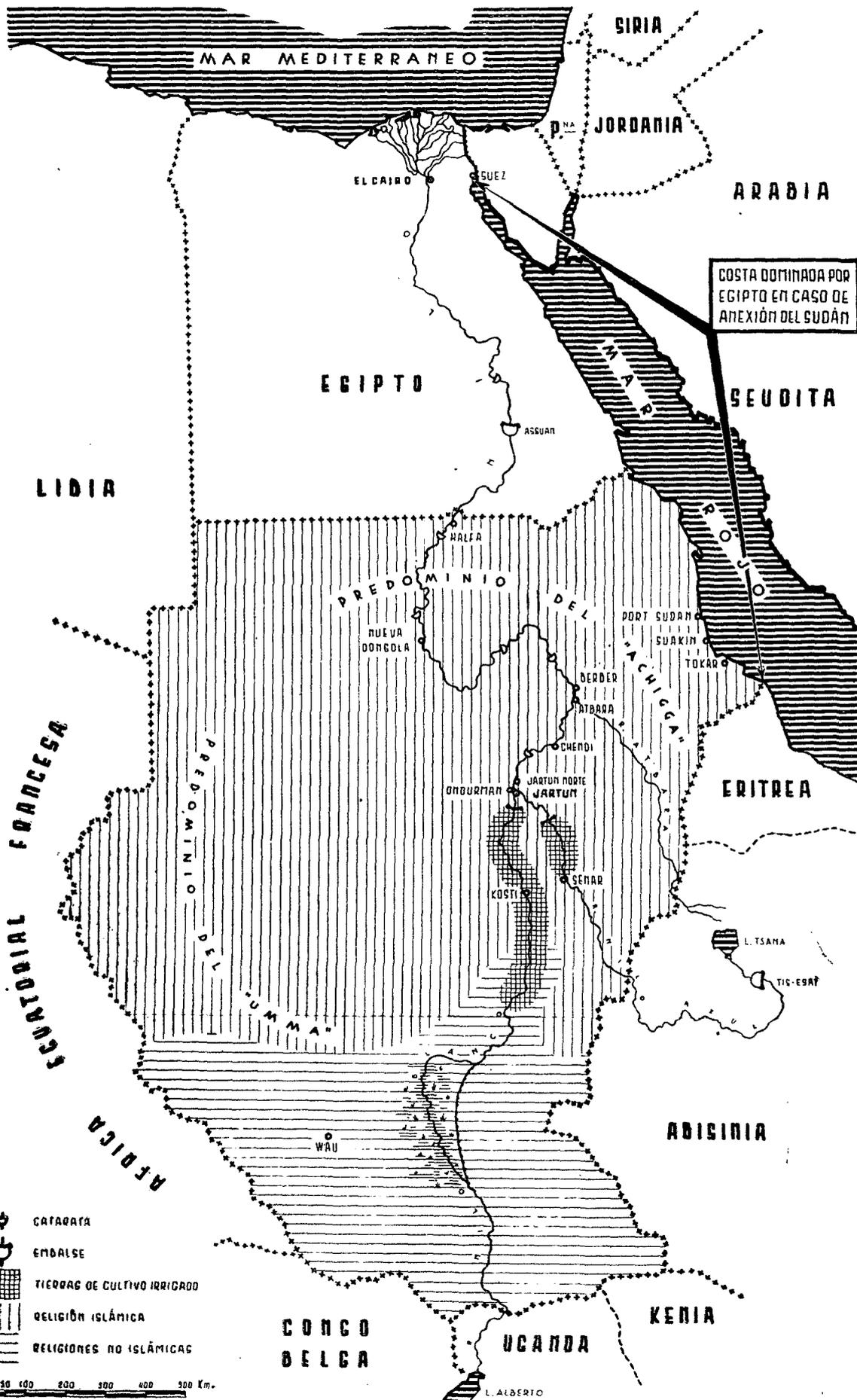
Salvo una pequeña fracción del partido, de sentimientos proegipcios, que aceptaría una unión política con Egipto, siempre que fuese de vínculos tan sutiles como los que unen a los miembros de la Commonwealth, el resto de sus partidarios es hostil a Egipto y propugna la independencia absoluta del Sudán (12). Egipto y Sudán —dicen— son dos países diferentes, y el hecho de que el Nilo atraviase los dos países no es razón suficiente para unificarlos. Existen numerosos ríos en el mundo que atraviesan más de un país sin que ello haya provocado la necesidad de su unificación.

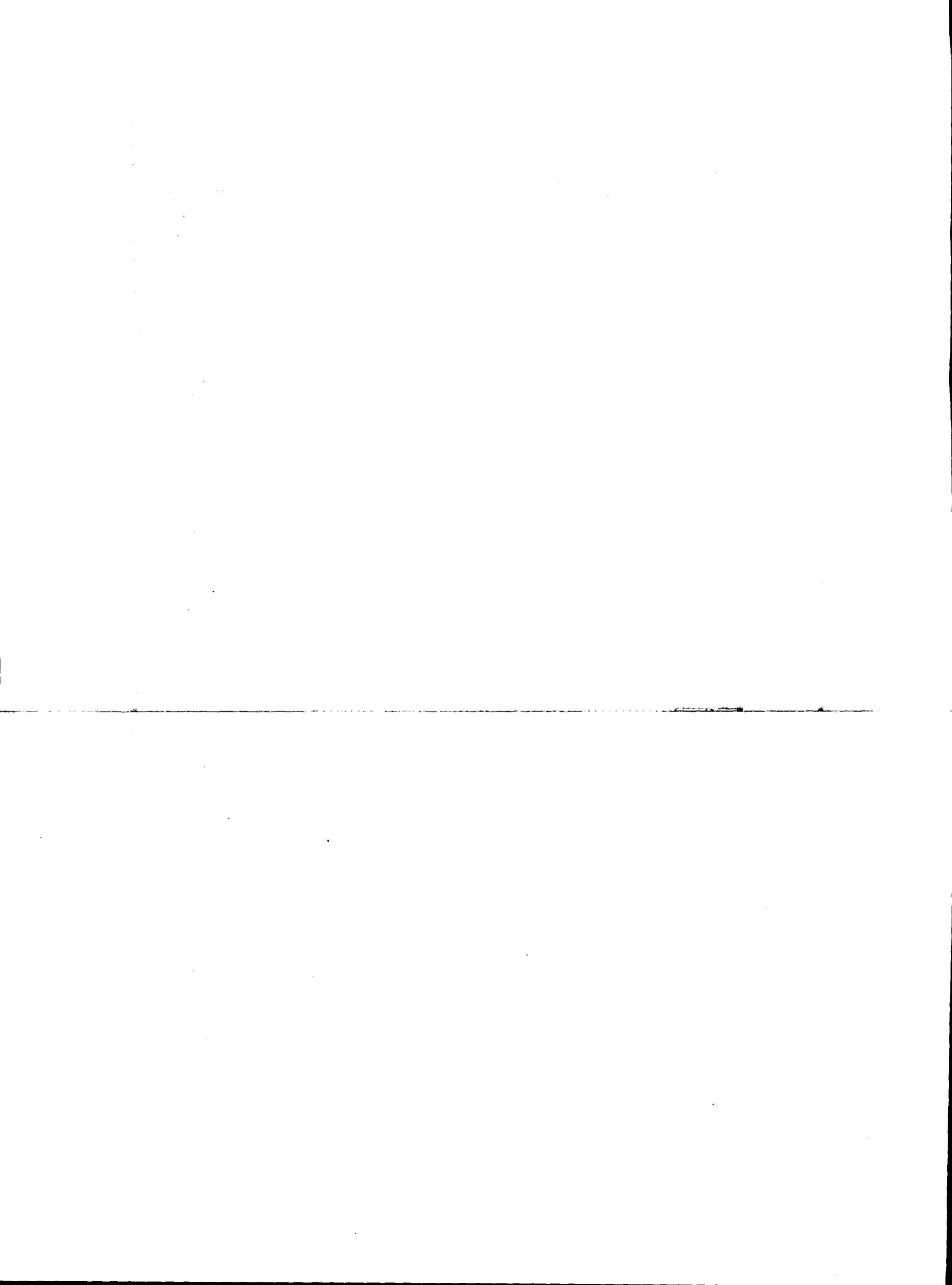
Los fundamentos de la actitud política del Umma son los siguientes. En primer lugar, la desconfianza en que Egipto se someta a aceptar las limitaciones que forzosamente habrían de imponérsele en el ejercicio de su soberanía sobre el Sudán. A juicio del Umma, la soberanía egipcia sería todavía más insostenible que la del Imperio británico. La experiencia de los años de 1900 a 1924, en que el Sudán fué administrado por los egipcios, de forma arbitraria y caprichosa, fué demasiado aleccionadora para aceptarla de nuevo.

En segundo lugar, el temor de que las promesas de Egipto de conce-

(12) «La unidad de Egipto y el Sudán no se realizará jamás. Que el Gobierno egipcio y su pueblo sepan que un viaje a la Luna o, más aun, la invasión del planeta Marte, son más realizables que las ambiciones de Egipto sobre el Sudán.»

SUDAN ANGLO-EGIPCIO





der iguales derechos a los sudaneses no sean cumplidas. ¿Cómo es posible —se preguntan— que Egipto pueda concedernos los mismos derechos y posibilidades que a sus nacionales si la mayoría de ellos, en su propio país, no gozan de esa igualdad? Por otra parte, para el sudanés el término soberanía (seyada) le sugiere automáticamente la imagen de tiranía y de esclavitud «si la soberanía egipcia se convirtiese en realidad, los egipcios tratarían de explotar el país, adjudicándose los mejores puestos y explotando las aguas del Nilo y las tierras del Sudán en provecho exclusivo de Egipto.» El capitalismo egipcio restauraría inmediatamente el sistema de pachás ahondando más el foso que separa la clase dirigente del fellahin. Los sudaneses tienen constantemente en su memoria las condiciones de vida del fellahin egipcio para dejarse seducir fácilmente por las promesas. Por último, la actitud de pasividad adoptada por Egipto durante la pasada guerra cuando las tropas de Italia invadieron el Sudán, y las medidas de defensa tomadas por el Gobierno del Cairo con ocasión de las inundaciones del Nilo del año 1946, rinden prueba de la falta de identificación de Egipto por los intereses del Sudán.

Frente a estos sentimientos de tipo político, hay otros de tipo racial que juegan un importante papel en la configuración de la mentalidad política del Umma. Tal es la repugnancia que les produce el complejo de superioridad que al parecer manifiestan los egipcios, individualmente considerados, en sus relaciones con los sudaneses.

Pero, a pesar de sus deseos de independencia, el Umma reconoce que el Sudán no está maduro todavía para la autonomía; consideran necesario prorrogar el condominio hasta tanto el pueblo sudanés goce de la plena capacidad para dirigir sus propios destinos. La realización de la independencia es tarea, por tanto, que queda encomendada a las próximas generaciones.

Respecto a la posición del Umma en relación a Inglaterra, si bien no puede afirmarse, como han pretendido sus adversarios, que es un partido sostenido y apoyado por los ingleses, no es menos cierto que siente cierta inclinación por la Gran Bretaña, de la que espera obtener grandes concesiones en orden a su independencia.

Cuanto llevamos dicho acerca de los partidos políticos sudaneses vale como respuesta al problema de la actitud del pueblo sudanés ante al doble alternativa política que se le ofrece: unidad con Egipto o independencia. ¿Qué decir ahora respecto al problema de la integración de los dos sectores de opinión pública en que se encuentra dividido el Sudán?

La cuestión pareció resolverse en un principio a favor de la incorporación a Egipto. En efecto, la delegación sudanesa que acudió en marzo de 1946 al Cairo, para intervenir en las negociaciones que a la sazón

se llevaban a cabo entre Inglaterra y Egipto, resumió las aspiraciones del pueblo sudanés en los siguientes términos: Evacuación de las fuerzas británicas y egipcias, unión con Egipto y formación de un Gobierno sudanés que decidiese la forma en que había de realizarse dicha unión. Semejante proposición, extraordinariamente halagüeña para Egipto, no permaneció mucho tiempo en vigor. La pretensión egipcia de definir por sí la forma de la unión a la que algunos delegados miembros del Achigga se avinieron, atribuyéndose la representación de todo el pueblo sudanés, provocaron la retirada de los delegados representantes del Umma, que regresaron inmediatamente a Jartún.

A pesar del fracaso de este primer intento, no tardó en producirse otro en análogo sentido. Un manifiesto publicado en 1 de abril de 1947 por la delegación sudanesa reclamaba asimismo la supresión del condominio, la evacuación del Sudán por las fuerzas británicas y la reunión del Valle del Nilo bajo la corona egipcia, con un tipo de vinculación que permitiese la existencia de un Gobierno autónomo sudanés. El contenido de este manifiesto pone a las claras su inspiración por el partido Achigga y explica suficientemente la actitud de repulsa con que fué acogido por el Umma, negando a la delegación todo carácter representativo.

La imposibilidad de acordar por la vía antes apuntada la doble e intransigente posición de los dos partidos más fuertes del Sudán, ha situado el problema de su destino político futuro en una especie de callejón sin salida, del que sólo podrá liberarse deshaciendo el camino recorrido hasta llegar a un punto en que los dos partidos contendientes convengan la fórmula que, con las debidas garantías, permita poner de manifiesto el verdadero y auténtico sentir del pueblo sudanés.

Por difícil e insólito que pueda parecernos, el acuerdo se ha producido ya. En unas conversaciones que han tenido lugar en Jartún (13) poco tiempo antes del discurso del rey Faruk, todos los partidos sudaneses se manifestaron conformes en organizar un referendun por el que se determinase el futuro político del Sudán. Semejante decisión reviste la máxima importancia. Constituye la primera muestra de una unidad de acción que puede fácilmente convertirse en un elemento de integración política, capaz de otorgar al Sudán los perfiles y rasgos propios de una auténtica comunidad nacional.

Las bases del acuerdo de Jartún eran las siguientes: 1.^a Evacuación previa de las tropas británicas y egipcias. 2.^a Terminación del condominio. 3.^a Formación de un Gobierno sudanés central que organizaría un referendun en el que habría de decidirse la independencia respecto de Egipto o Inglaterra, o bien la unidad del Valle del Nilo.

(13) Véase *Referendum au Soudan*, art. cit., pág. 11.

¿Cuál es la actitud de Egipto y Gran Bretaña ante la propuesta sudanesa de organizar un referendum?

El Gobierno del Cairo es radicalmente contrario a toda solución «que no sea la unidad con Egipto». Así lo ha declarado Mohamed Salah el Din Bey el día 12 de abril del año en curso en una conferencia de prensa, celebrada en el Cairo, añadiendo que «la decisión de alcanzar nuestras reivindicaciones nacionales para la evacuación y unidad del Valle del Nilo, es cada día más firme».

Egipto rechaza, por tanto, la idea de un referendum en el Sudán, calificándolo de una maniobra británica dirigida a destruir de una vez y para siempre los vínculos jurídicos e históricos que enlazan los pueblos del Valle del Nilo. El Cairo sabe perfectamente que las tribus sudanesas, a las que las autoridades británicas concedieron no hace mucho el derecho del voto, y entre las que la influencia inglesa se siente más hondamente, son propicias a Inglaterra y votarían, por tanto, contra la unión a Egipto. Aceptar el referendum sería, por tanto, prestar asentimiento a la separación del Sudán.

La posición de Egipto, perfectamente comprensible desde su propio punto de vista no deja por eso de resultarnos en sí misma contradictoria. Es curioso observar que cuantas veces el Gobierno del rey Faruk ha manifestado su deseo de incorporar el Sudán ha pretendido apoyar sus reivindicaciones en el propio sentimiento del pueblo sudanés (14). Esta actitud es difícilmente compatible con su negativa a aceptar el referendum. Si efectivamente cree que el Sudán se inclinaría por su incorporación a Egipto, ¿por qué no deja que los sudaneses manifiesten su opinión en un plebiscito? La respuesta a esta pregunta nos hace concebir numerosas reservas sobre la exactitud de las afirmaciones egipcias. Hay, por tanto, muchas probabilidades de que la mayoría del pueblo sudanés se pronuncie en contra de la unión con Egipto (15).

La actitud británica es, por el contrario, favorable a la celebración de un referendum. Ante ella, sólo cabe plantearse cuál sea el grado de su sinceridad. ¿Está dispuesta Inglaterra a pasar por un referendum, o, por el contrario, tan sólo lo ha admitido como una hipótesis que nunca se realizará dada la oposición cerrada de Egipto y para ganarse la benevolencia de los sudaneses? Cualquiera que sea, en definitiva, la

(14) En el discurso pronunciado por Nokrachi Pachá en el Parlamento egipcio el 31 de diciembre de 1946 se decía a este respecto: «Afirmando la unidad permanente de Egipto y el Sudán bajo la corona de Egipto, no hacemos otra cosa que expresar la voluntad y el deseo de los habitantes del valle. Repito que la voluntad de los sudaneses confirma la unidad de Egipto y del Sudán.» *Egipto y Sudán*. «Recueil» de documents. Ministère des Affaires Etrangères». El Cairo, 1947. En idéntico sentido su discurso de 27 de enero de 1947, pronunciado con ocasión de la ruptura de negociaciones.

(15) Véase BLOCHCHARLES: *Le Proche Oriente dans la crise internationale actuelle*, «Politique Etrangère», año XVI, núm. 1, febrero de 1951.

verdadera intención de la Gran Bretaña, nos inclinamos a creer que mantendrá su posición si los acontecimientos la obligaran a ello. En tal hipótesis y en el caso nada improbable de que el Sudán adquiriese la independencia política. Inglaterra podría fácilmente cobrarse su benevolencia mediante el establecimiento de una vinculación internacional que asegurase sus intereses políticos y económicos en el Sudán.

La celebración de un referendum, pese a ser en principio la solución más adecuada al problema planteado, no deja por eso de presentar numerosos inconvenientes, derivados fundamentalmente de las imperfecciones propias de sistema de decisión por sufragio. El destino político de un pueblo es una cuestión de tal trascendencia y gravedad que no puede ser abandonada alegremente a un plebiscito. De otro modo se corre el grave riesgo de dar por buena y definitiva una decisión política que a lo mejor ha sido adoptada sin conciencia plena de su alcance y significado.

El método democrático, bueno en principio para resolver los asuntos de carácter transitorio, tales como la elección de un Gobierno, o la sanción de una Ley, presenta fallos de extraordinario relieve cuando trata de ser aplicado a problemas que, por su propia naturaleza, tales como la independencia de un pueblo, exigen una solución de carácter definitivo. Mientras en el primer caso las rectificaciones de errores son siempre posibles y fáciles de llevar a cabo por el sistema de la periodicidad del sufragio, en el segundo la revisión se hace más difícil, por cuanto que la decisión que hubiere emanado del plebiscito, conforma una situación política total que lleva en sí misma un principio de consolidación y permanencia y que, por tanto, no puede quedar sujeta a correcciones periódicas. De ahí que en esta hipótesis sólo sea posible admitir el referendum cuando la voluntad política que con él se pretende revelar tenga un mínimo de firmeza y consistencia.

La firmeza de una decisión es producto del grado de madurez política, y ésta, a su vez, es función del grado de conciencia histórica del pueblo que decide; refiere, por tanto, a los elementos espirituales y culturales de una comunidad determinada y, por tanto, a la estructura de su propia realidad social. ¿Cuál es en este sentido la situación del Sudán? En páginas anteriores tuvimos ocasión de exponer cómo sólo una minoría del pueblo sudanés estaba encuadrada en los diferentes partidos políticos. El resto de la población se mantiene alejado de la política. Son gentes de vida relativamente atrasada, que viven alejadas de los centros de cultura y que participan en muy escasa medida de las conquistas políticas del hombre moderno. En punto a su opinión constituyen, por consiguiente, una masa amorfa, sin conciencia del gran problema que afecta al destino del país.

Esta imagen del Sudán no coincide precisamente con lo que se

entiende por una comunidad capaz de regir sus propios destinos. Los propios partidarios del Umma así lo han reconocido en diversas ocasiones al propugnar un Gobierno de tipo patriarcalista. En estas circunstancias, no parece aconsejable la celebración del referendum.

Ahora bien, como la calificación de la madurez política de un pueblo es una cuestión que por su trascendencia no puede ser asumida por un partido político, ni por las naciones directamente interesadas en su destino, ni siquiera tampoco por una tercera potencia neutral, se hace necesario encontrar un órgano superior y de carácter internacional capaz de resolver el problema. Semejante organismo no puede ser otro, en los momentos presentes, que la Organización de las Naciones Unidas. A él debe, por tanto, encomendarse el examen y calificación de la formación política y capacidad del pueblo sudanés para regir sus propios destinos.

De seguirse este camino, parécenos que la resolución de tal organismo no sería favorable al Sudán, y que, en su consecuencia, no habría lugar al referendum. Esto supondría, naturalmente, dejar la cuestión en el mismo punto que está. ¿Qué solución cabía encontrar entonces? A nuestro entender, la solución más justa sería la prolongación del condominio dando pleno reconocimiento y efectividad a la participación egipcia en la administración del Sudán e imponiendo a las dos naciones condóminas la obligación de intensificar al máximo el nivel cultural y la formación política del pueblo sudanés. De esta forma, aunque las reivindicaciones egipcias quedasen por el momento en suspenso, quedarían a salvo los derechos adquiridos de Egipto e Inglaterra, al par que se otorgaría al Sudán la firme expectativa de decidir por sí mismo en un futuro no muy lejano, su propio destino político.

INOCENCIA RODRIGUEZ MELLADO
Y MANUEL MONTERO MARTIN

